



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021-MDT/ALC

El Tambo, 26 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 256-2021-MDT/GM, de fecha 26 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe N° 074-2021-MDT/GPP, de fecha 26 de abril del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e) y el Informe Técnico N° 024-2021-MDT/GPP/UP, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobación de **INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA EN MERITO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0073-2021-TR, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0073-2021-TR; se aprueba la transferencia financiera del programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público para el pago del aporte total del programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las actividades de intervención inmediata AII-09.

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza de



manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural.

Que el literal a) del artículo 4 del Manual de Operaciones establece como función general del referido Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC).

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-TP/DE, se aprueba la "Distribución presupuestal por departamento para la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, mediante Actividades de Intervención Inmediata 2021", que en Anexo forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; distribución cuyo importe total asciende a S/ 121, 293 600.00 (Ciento veintiún millones doscientos noventa y tres mil seiscientos y 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034- 2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE, conforme al anexo que forma parte de la citada Resolución Directoral.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0073-2021-TR; aprueba la transferencia financiera del programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público para el pago del aporte total del programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las actividades de intervención inmediata AII-09, por el importe total de S/ 118'170,154.00 (Ciento dieciocho millones ciento setenta mil ciento cincuenta y cuatro y 00/100 soles).

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, establece "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobadas mediante Ley "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos"

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 establece "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.



Municipalidad Distrital de

El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, el numeral 18.3 establece: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.



Que, mediante Informe Técnico N°024-2021-MDT/GPP/UP, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se indica que la Transferencia Financiera en el Marco de la Resolución Ministerial N° 0073-2021-TR debe ser incorporada al Presupuesto Institucional en el presente año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en la Fuente de Financiamiento 3: Donaciones y Transferencias; que están orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, en cuyo listado está previsto la ejecución de la Actividad: Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del Circuito Turístico Bosque Dorado del Anexo de paccha del Distrito de El Tambo, generando 55 empleos temporales de mano de obra no calificada, por el importe de S/ 181,414.00 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos catorce con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 074-2021-MDT/GPP, de fecha 26 de abril del 2021, suscrita por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), se considera procedente la transferencia financiera por el importe de S/181,414.00 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos catorce con 00/100 soles), de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del decreto Legislativo N° 1440 y en el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 007-2020-EFE/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y en el Informe Técnico emitido por el Área de Presupuesto.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA EN MERITO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0073-2021-TR, por la suma de S/181,414.00 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos catorce con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

TOTAL, INGRESOS

S/.181,414.00

EGRESOS

PLIEGO

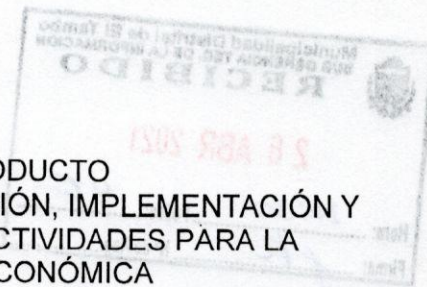
: Municipalidad Distrital de El Tambo

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 3. Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en Productos



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



PRODUCTO
ACTIVIDAD

: 39999999. SIN PRODUCTO
: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FINALIDAD

: 0292520 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA -ACTIVIDAD
INMEDIATA

FTE DE FTO

: 3. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

ESPECIFICA DE GASTO: 23.27.1199 Servicios diversos

S/.181,414.00

TOTAL, GASTO S/. 181,414.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE